

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2022-00768-00

Atendiendo la solicitud de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del Ordenamiento Procesal, se adiciona el numeral primero del auto de fecha 22 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que el extremo demandado está también compuesto por la señora DIANA CAROLINA RUBIANO CÁRDENAS, en lo demás permanezca incólume.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago y en la forma allí dispuesta.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **1 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario